



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Ordenanza N° 298 -MDPP

Puente Piedra, 19 de Setiembre del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha; 19 de Setiembre del 2016, el Proyecto de Ordenanza que establece la vigencia de los importes de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, aplicados del Año 2016 con el Reajuste del Índice de Precios al Consumidor para el Ejercicio 2017, estando con la opinión de las áreas competentes mediante el Informe N° 200-2016-GAT-MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe Legal N° 230-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

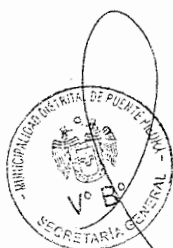
Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las Tasas por Servicios Públicos o Arbitrios, tomando como base el monto de dichas Tasas cobradas al 01 de Enero del año Fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que, para la cobranza de las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el



ejercicio 2016, el Concejo Municipal Distrital de Puente Piedra aprobó la Ordenanza N° 272-MDPP ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 402, publicada íntegramente en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 31 de diciembre de 2015;

Que, para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 272-MDPP para el ejercicio 2016 en el Distrito de Puente Piedra, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio del 2016,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 9 numeral 8, y el Artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del pleno del concejo municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

ORDENANZA QUE ESTABLECE LA VIGENCIA DE LOS IMPORTES DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, APLICADOS DEL AÑO 2016 CON EL REAJUSTE DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR PARA EL EJERCICIO 2017.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplíquese para el ejercicio 2017, el marco legal, criterios de distribución y tasas aplicables a los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, establecidos mediante Ordenanza N° 272-MDPP, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 402, publicado el 31 de diciembre de 2015, la misma que estableció el Régimen de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2016 en el Distrito de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- REAJUSTE CON EL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

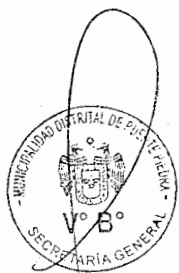
Para el ejercicio fiscal 2017, se aplicarán los costos y tasas establecidos en la prestación de los servicios públicos de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, regulados mediante Ordenanza N° 272-MDPP para el ejercicio 2016 en el distrito de Puente Piedra, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor – IPC al mes de julio del 2016, que asciende a 1.60%, establecido en el informe técnico N°07 – Julio 2016 - INEI, publicada en su página Web www.inei.gov.pe.

ARTICULO TERCERO.- BENEFICIO PARA LOS PREDIOS DE USO CASA HABITACIÓN

Respecto a la forma de determinación de los Arbitrios Municipales de los predios de uso casa habitación, se aplicará el descuento del 10% en el monto insoluto de los arbitrios municipales, siempre y cuando el contribuyente opte por la cancelación anual del Impuesto Predial y Los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017 hasta el último mes de Febrero.

ARTICULO CUARTO.- DEL INFORME TÉCNICO FINANCIERO Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Aprobar el Informe Técnico Financiero que sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y



Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de Ingresos por la prestación de los servicios mencionados, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- VIGENCIA DE LA NORMA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2017, previa publicación del integro de la norma y del Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA.- FACULTADES DEL ALCALDE

Facúltese al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- INCENTIVO POR PAGO ADELANTADO

A los contribuyentes propietarios o poseedores de predios de uso casa habitación y/o terrenos sin construir que opten por el pago total adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2017, hasta el último día hábil del mes de Febrero, se les concederá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO


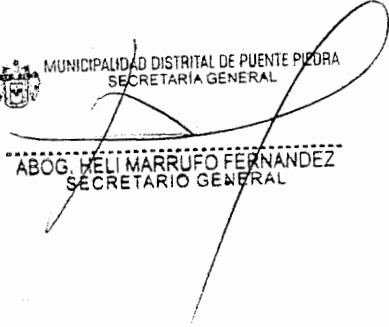
Encárguese a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su amplia difusión.


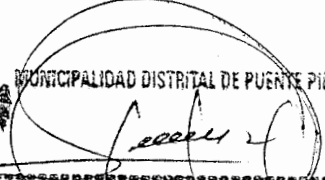
QUINTA.- PUBLICACIÓN

Publíquese el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Puente Piedra, así como en la dirección electrónica establecida por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima - SAT www.sat.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19° de la Ordenanza N° 1533-MML.

SEXTA- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria que remita la presente Ordenanza para su trámite de ratificación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. MELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

**INFORME TECNICO SUSTENTATORIO
DETERMINACION DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

Antecedentes

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, la Subgerencia de Contabilidad efectuó el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al mes de Julio del presente año, señalando que no se evidencia variación sustancial con la proyección efectuada para el cálculo de los arbitrios del presente ejercicio, aprobado por la Ordenanza N° 272, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 402-2015-MML, publicado el 31 de diciembre de 2015. Al respecto se señala lo siguiente:

Realizado el análisis de la información proporcionada por las áreas operativas de la Gerencia de Gestión Ambiental (quien tiene a su cargo los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines) y considerando lo informado por dichas áreas a través del Memorándum N° 615-2016-GGA-MDPP así como la Subgerencia de Serenazgo mediante Memorándum N° 120-2016-GSCF-MDPP, respecto a los servicios regulados por la Ordenanza N° 272 (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo), que aprueban los arbitrios municipales para el presente año, se considera que no se han generado cambios significativos relacionados con los costos unitarios de los componentes de la estructura de costos de los servicios, esto debido a que las áreas prestadoras de servicios proyecta que en el ejercicio 2017 van a mantener los servicios en los niveles que se han alcanzado en el presente año.

Se debe tener en cuenta que algunos de los componentes que forman parte de la estructura de costos se encuentran sujetos a variaciones como resultado de las fluctuaciones que experimenta el mercado. Para el ejercicio 2017 se espera que los precios de éstos no superen el índice inflacionario proyectado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Tanto la cantidad de predios como el área construida y los metros lineales de frontis no han sufrido cambios significativos en el distrito, motivo por el cual se emplea en la presente ordenanza las cantidades aprobadas mediante Ordenanza N° 272.

De la información presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorándum N° 1171-2016-GPP-MDPP, se observa que los montos de la estructura de costos de los arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados en la ordenanza que regula los arbitrios del presente año, han sido empleados por la actual gestión con eficiencia, situación que permitirá que a fines del presente ejercicio se cumpla con alcanzar y de ser el caso superar los niveles de prestación de los servicios públicos señalados. Los montos ejecutados se señalan en el cuadro siguiente:

**Cuadro N° 1
EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-JULIO Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN AGOSTO-DICIEMBRE 2016 (En Soles)**

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Proyección Agosto Diciembre	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=2+4	6=5/1
Barrido de Calles	843,385.46	534,364.16	63.36%	309,021.40	843,385.56	100.00%
Recolección de Residuos solidos	6,485,013.58	3,790,091.70	58.44%	2,694,921.84	6,485,013.54	100.00%
Parques y Jardines Públicos	1,729,793.04	957,754.88	55.37%	777,943.17	1,735,698.05	100.34%
Serenazgo	3,970,532.00	2,381,282.04	59.97%	1,700,915.72	4,082,197.76	102.81%
Total	13,028,724.08	7,663,492.78	58.82%	5,482,802.13	13,146,294.91	100.90%

Como se puede observar, se ha llegado alcanzar al mes de Julio el 58.82% en la ejecución de los gastos de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo; mientras que la ejecución proyectada al mes de Diciembre se llegará a ejecutar el 100.90% de los costos proyectados y aprobados en la Ordenanza N° 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 402-2015-MML, cabe precisar que se ha hecho uso eficiente de los recursos asignados a los servicios y que el exceso en la ejecución de los costos serán asumido por la

Municipalidad de Puente Piedra, finalmente no se han reportado cambios significativos relacionados con la prestación de los servicios.

Asimismo se detallan los costos ejecutados por cada uno de los servicios:

Cuadro N° 2
EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Proyección Agosto a Diciembre	Ejecución Enero a Diciembre 2016	%Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	777,325.20	496,050.69	63.82%	281,274.51	777,325.20	100.00%
Costo de mano de obra	672,883.20	392,515.20	58.33%	280,368.00	672,883.20	100.00%
Costo de materiales	104,442.00	103,535.49	99.13%	906.51	104,442.00	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	66,060.26	38,313.47	58.00%	27,746.89	66,060.36	100.00%
Mano de obra indirecta	65,050.02	37,945.88	58.33%	27,104.20	65,050.08	100.00%
Material y útiles de oficina	1,010.24	367.59	36.39%	642.69	1,010.28	100.00%
TOTAL	843,385.46	534,364.16	63.36%	309,021.40	843,385.56	100.00%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 63.36% en la ejecución de los gastos del servicio de Barrido de Calles, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza N° 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 402-2015-MML, cabe indicar que en el rubro de Costos directos, respecto a "costos de materiales", se estaría llegando a una ejecución del 99.13%; ello es debido a que se estaría adquiriendo la mayoría de los bienes, con respecto a la diferencia proyectada que llega al 0.87%; ello es debido al desgaste de algunos materiales; asimismo sobre el rubro de Costos Indirectos, respecto de los "materiales y útiles de oficina", se estaría llegando a una ejecución del 36.39. %; ello es debido a que se proyecta la compra de los útiles de oficina en el mes de Agosto, cabe precisar que los costos fijos en la ejecución de los costos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Cuadro N° 3
EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Ejecución Agosto a Diciembre 2016	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	6,454,949.82	3,772,777.01	58.45%	2,682,172.75	6,454,949.76	100.00%
Costos de mano de obra	420,593.40	245,346.15	58.33%	175,247.25	420,593.40	100.00%
Costos de materiales	17,735.20	17,735.16	100.00%	0.00	17,735.16	100.00%
Otros costos y gastos variables	6,016,621.22	3,509,695.70	58.33%	2,506,925.50	6,016,621.20	100.00%
Costos indirectos y Gastos Administrativos	30,063.76	17,314.69	57.59%	12,749.09	30,063.78	100.00%
Mano de Obra Indirecta	29,050.02	16,945.84	58.33%	12,104.18	29,050.02	100.00%
materiales y útiles de oficina	1,013.74	368.85	36.39%	644.91	1,013.76	100.00%
Total	6,485,013.58	3,790,091.70	58.44%	2,694,921.84	6,485,013.54	100.00%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 58.44% en la ejecución de los gastos del servicio de Recolección de Residuos Sólidos, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza N° 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 402-2015 MML, cabe indicar que en el rubro de Costos Indirectos, respecto de los "materiales y útiles de oficina", se estaría llegando a una ejecución del 36.39. %; ello es debido a que se proyecta la compra de los útiles de oficina en el mes de Agosto, cabe precisar que los costos fijos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Cuadro N° 4

EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Ejecución Agosto a Diciembre 2016	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	1,629,243.00	899,100.69	55.19%	736,047.32	1,635,148.01	100.36%
mano de obra directa	765,000.00	446,250.00	58.33%	318,750.00	765,000.00	100.00%
costo de herramienta	46,726.20	44,092.29	94.36%	8,538.92	52,631.21	112.64%
otros costos y gastos variables	817,516.80	408,758.40	50.00%	408,758.40	817,516.80	100.00%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	100,550.04	58,654.19	58.33%	41,895.85	100,550.04	100.00%
Mano de Obra Indirecta	100,550.04	58,654.19	58.33%	41,895.85	100,550.04	100.00%
Total	1,729,793.04	957,754.88	55.37%	777,943.17	1,735,698.05	100.34%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 55.37% en la ejecución de los gastos del servicio de Parques y Jardines, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 100.34% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza N° 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 402-2016 MML, cabe indicar que en el rubro de Costos directos, respecto de los "Otros Costos y Gastos Variables", se estaría llegando a una ejecución del 50.00.%; ello es debido a que se proyecta el servicio a partir del mes de Agosto; asimismo respecto de los "costos de Herramienta", se estaría llegando a una ejecución del 94.36%; ello es debido a que se estaría adquiriendo la mayoría de los bienes, con respecto a la diferencia proyectada que llega al 18.28%; ello es debido al desgaste de algunos materiales, cabe precisar que los costos fijos y el exceso en la ejecución de los costos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Cuadro N° 5

EJECUCIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO 2016 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Ejecución de Enero a Julio 2016	% Avance	Ejecución Agosto a Diciembre 2016	Ejecución Enero a Diciembre 2016	% Cumplimiento
	1	2	3=2/1	4	5=4+2	6=5/1
Costos Directos	3,970,532.00	2,381,282.04	59.97%	1,700,915.72	4,082,197.76	102.81%
Mano de obra Directa	3,814,200.00	2,224,950.00	58.33%	1,589,250.00	3,814,200.00	100.00%
Costo de material	156,332.00	156,332.04	100.00%	111,665.72	267,997.76	171.43%
Total	3,970,532.00	2,381,282.04	59.97%	1,700,915.72	4,082,197.76	102.81%

Como se puede observar, se ha llegado a alcanzar al mes de Julio el 59.97% en la ejecución de los gastos del servicio de Serenazgo, mientras que la ejecución proyectada al mes de diciembre se llegará a ejecutar el 102.81% de los costos proyectados aprobados en la Ordenanza N° 272 y que fuera ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 402-2016-MML, es oportuno decir que los costos indirectos, fijos y el exceso en la ejecución de los costos serán asumidos por la Municipalidad de Puente Piedra.

Aprobación de los costos del ejercicio 2017

Atendiendo a que los costos del año 2016 resultan siendo los que efectivamente requieren las unidades orgánicas prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2017, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ha previsto la aplicación del supuesto regulado por el Artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, a efectos de determinar el costo de los servicios y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base aquellas que fueran establecidas a partir de la Ordenanza N° 272, la misma que fuera ratificada por Acuerdo de Concejo N° 402-2016-MML, publicada el 31 de diciembre de 2015 en el diario Oficial el Peruano.

En concordancia de lo planteado, se ha procedido a establecer los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recojo de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2017 conforme al detalle que se presenta a continuación:

Cuadro N° 6

COSTOS TOTAL DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2017 (En Soles)

Arbitrios	Costos Aprobados 2016	Var. % IPC (Ene-Julio 2016)	Costo proyectado 2017
Barrido de Calles	843,385.46	1.60%	856,879.63
Recolección de Residuos Sólidos	6,485,013.58	1.60%	6,588,773.80
Parques y Jardines	1,729,793.04	1.60%	1,757,469.73
Serenazgo	3,970,532.00	1.60%	4,034,060.51
Total	13,028,724.08		13,237,183.67

El monto total del costo de la prestación de los servicios públicos del año 2016, se incrementa para el ejercicio 2017 en 1.60% de acuerdo con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor para el periodo enero-Julio 2016.

Por su parte, las tasas correspondientes al ejercicio 2016 se reajustan para el ejercicio 2017 empleando el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, tal y como se aprecia del Anexo II que forma parte integrante de la presente ordenanza. Del mismo modo, forma parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo III, que detalla la estimación de ingresos por la prestación del servicio sobre la base del mismo número de contribuyentes y predios considerados para el ejercicio 2016.

En conclusión, las tasas de arbitrios municipales por los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el año 2017, corresponden a las tasas establecidas en la Ordenanza N° 272, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 402-2016-MML, y actualizadas a través del Índice de Precio al Consumidor de Lima Metropolitana.

Dichas tasas se incrementarán en consecuencia en 1.60%, porcentaje que corresponde a la Inflación del periodo Enero – Julio 2016, de acuerdo el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, luego de efectuado el análisis de los gastos ejecutados correspondiente al presente año 2016.

**ANEXO II
CUADRO DE TASAS PARA EL
EJERCICIO 2017**

Las tasas por arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2017 corresponden a las tasas aprobadas y publicadas en la Ordenanza N° 272, reajustadas por el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana acumulado al mes de Julio del presente ejercicio, el cual alcanza el 1.60% de acuerdo con la Resolución Jefatural N°262-2016-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

1. Determinación de las tasas 2017**1.1. Tasas de Barrido de Calles 2017**

Las tasas del servicio de Barrido de Calles para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 7

TASAS DEL ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES 2017 (En Soles por metro Lineal)

SECTORES	FRECUENCIA SEMANAL	TASA ANUAL 2016	VAR. % IPC (Ene - Jul 2016)	TASA ANUAL 2017	TASA MENSUAL 2017
		1	2	3= 1 * 2	4=3/12
08 - 09	7 veces por semana	13.99	1.60%	14.21	1.18
05	3 veces / semana	5.60	1.60%	5.68	0.47
01 - 04 - 07 - 11 - 13 - 14	2 veces / semana	3.73	1.60%	3.78	0.31
02 - 06 - 12	1 vez / semana	1.87	1.60%	1.89	0.15
03 - 10 - 15	1 vez / quincena	0.93	1.60%	0.94	0.07

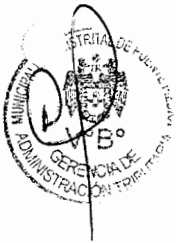
Monto a Pagar = Tasa * Frontis del predio

Zona de Trabajo 2017

ZONA	SECTORES														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
ZONA SUR															
ZONA CENTRO DESCENTRALIZADO															
ZONA CENTRO CENTRALIZADO															
ZONA NORTE															

Las Zonas de trabajo para el ejercicio 2017, se detallan en el siguiente cuadro:

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA SUR	SECTOR 01	ENSENADA
	SECTOR 02	LADERAS
	SECTOR 03	RIVERA DEL RIO CHILLON
	SECTOR 04	SHANGRI-LA
ZONA CENTRO CENTRALIZADO	SECTOR 08	CERCADO
	SECTOR 09	LAS VEGAS
ZONA CENTRO DESCENTRALIZADO	SECTOR 05	CAPTANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ
	SECTOR 06	GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE
	SECTOR 07	SANTA ROSA
	SECTOR 10	LA GRAMA
	SECTOR 11	COPACABANA
ZONA NORTE	SECTOR 12	ZAPALLAL OESTE
	SECTOR 13	ALAMEDA
	SECTOR 14	JERUSALEN
	SECTOR 15	LOMAS DE ZAPALLAL



Para el periodo 2017 se está programando continuar brindando el servicio en el horario de 5 am a 1 pm, asimismo se mantendrá la frecuencia en cada zona, conforme se detalla a continuación:

SERVICIO 7 VECES POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 08	14,871.00
Sector 09	6,772.00
TOTAL	21,643.00

SERVICIO 3 VECES POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 05	25,387.85
TOTAL	25,387.85

SERVICIO 2 VECES POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 01	13,542.00
Sector 04	7,712.00
Sector 07	13,535.00
Sector 11	14,958.00
Sector 13	7,753.00
Sector 14	16,340.00
TOTAL	73,840.00

SERVICIO 1 VEZ POR SEMANA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 02	3,890.00
Sector 06	32,162.57
Sector 12	11,768.00
TOTAL	47,820.57

SERVICIO 1 VEZ POR QUINCENA

SECTOR	METROS LINEALES DE FRONTIS
Sector 03	31,592.00
Sector 10	1,029.00
Sector 15	3,823.00
TOTAL	36,444.00

1.2. Tasa de Recolección de Residuos Sólidos

Las tasas del servicio de recolección de residuos sólidos para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 8

TASAS DEL ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS 2017 (En Soles por M²)

TIPO DE USO	Tasa Anual 2016	Var. % IPC (Ene - Jul 2016)	Tasa Anual 2017	Tasa Mensual 2017
	1	2	3= 1 * 2	3= 1 * 2
Casa Habitación	0.93	1.60%	0.94	0.07
Comercios	1.06	1.60%	1.07	0.08
Mercados	1.90	1.60%	1.93	0.16
Entidades Públicas	0.84	1.60%	0.85	0.07
Servicios	1.36	1.60%	1.38	0.11
Industrias	0.82	1.60%	0.83	0.06

Para calcular las tasa individuales por predio se usarán las siguientes formulas.

Para Uso Casa Habitación:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2 * (1 + (\text{HPred} - \text{HProm})/\text{Hpred})$$

Dónde:

ACm² : Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² : Tasa por metro cuadrado de área construida

Hpred : Número de habitantes del predio

Hprom : Número de habitantes promedio por predio del distrito (Numero de Hprom 5 – Ord N°272).

Para Otros usos:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACm}^2 * \text{Tm}^2$$

Dónde:

ACm² : Área construida del predio (metros cuadrados)

Tm² : Tasa por metro cuadrado de área construida

TIPO DE USO	Tasa Anual (S/ Puesto)	Var. % IPC (enero - Jul 2016)	Tasa Anual 2017	Tasa Mensual 2017	Tasa Diaria 2017
	1	2	3=1*2	4=3/12	5=4/30
Comercio Ambulatorio	230.74	1.60%	234.43	19.53	0.65

LA METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Los usos considerados son:

- Casa Habitación: que comprende a los predios destinados a vivienda y similares.
- Comercios: que comprende rubros como restaurantes, bodegas, farmacias, ferreterías, grifos, mueblerías, y otros similares.
- Mercados: que comprende a los mercados en gral, supermercados, centros de abastos, mini mercados y otros similares.
- Entidades Públicas: que comprende a los predios del gobierno central, regional y local, centros educativos estatales, centros de salud estatal, entidades religiosas, comedores populares y vasos de leche y otros similares.
- Servicios: que comprende a las entidades bancarias, financieras, centros educativos particulares, consultorios médicos, hostales, discotecas, servicios de transportes, almacenes y otros similares.
- Industrias en general.

1.3. Tasa de Parques y Jardines

Las tasas de servicio de Parques y Jardines para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 9

TASAS DEL ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES 2017 (En Soles por Cercanía al área verde)

UBICACIÓN DEL PREDIO	Tasa Anual 2016	Var. % IPC (Ene - Jul 2016)	Tasa Anual 2017	Tasa Mensual 2017
	1	2	3=1*2	3=1*2
Frente a Parque	38.62	1.60%	39.23	3.26
Cerca de Parque	28.13	1.60%	28.58	2.38
Lejos de Parque	19.81	1.60%	20.12	1.67

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto a pagar} = \text{Tasa según cercanía al área verde}$$

LA METODOLOGIA DE DISTRIBUCION

Las áreas verdes del distrito están comprendidas por parques, alamedas y bermas. El criterio de distribución a utilizarse será la ubicación del predio respecto al área verde, las cuales son:

- Frente a Áreas Verdes.
- Cerca de Áreas Verdes (hasta 1 cuadra).
- Lejos a Áreas Verdes (más de 1 cuadra).

RELACION DE AREAS VERDES 2017

Las áreas verdes del distrito están comprendidas según el cuadro:

ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACION	SECTOR
ZONA NORTE	Parques	1	Alborada 1	AAHH La Alborada I Etapa	12
		2	Alborada 2	AAHH La Alborada I Etapa	12
		3	Residencial Alameda	Asoc. Prop. Alameda del Norte	12
		4	Santa Clara	Asoc. Prop. Santa Clara	12
		5	Tiwinsa	AAHH Ampliac. Tiwinza	12
		6	Triángulo	AAHH Señor de los Milagros de Zapallal	15
		7	Alborada 3	AAHH La Alborada II Etapa	12
		8	Cesar Vallejo	AAHH Cesar Vallejo	12
		9	Leoncio Prado Este	Asoc. Viv. Leoncio Prado	12
		10	Las Arenitas	Asoc. Las Arenitas	14
		11	Tres Rotondas	AAHH Bella Aurora	14
		12	Caliche	Cent. Pob. Rural El Caliche	12
		13	Vicentelo	Asoc. Viv. Vicentello	12
		14	Belén	AAHH Belen	14
		15	Bella Aurora	AAHH Bella Aurora	14
		16	Caritas Felices	Asoc. Viv. Jardines de Zapallal	14
		17	Jerusalén	Asoc. Jerusalen	14
		18	La Libertad	AAHH. La Libertad	15
ZONA NORTE	Bermas	1	Av. Palmeras	AAHH Mariscal Caceres	14
		2	Caritas Felices	Asoc. Viv. Jardines de Zapallal	14
		3	Lampa de Oro	AAHH Lampa de Oro	12
		4	Leoncio Prado Oeste 2	Asoc. Leoncio Prado	12
		5	Av. Ancón Cdra. 1,2,3,4	Asoc. Magnolias del Arenal	14
		6	Av. Huarangal	AAHH Bella Aurora	14
		7	San Judas Tadeo	AAHH San Judas Tadeo	14
		8	Av Amazonas	Km 36.5 <panam. Norte M. Derecha	14
		9	Av Marco Espinoza	AA.HH Lomas De Zapallal	14
		10	Av. Palmeras	Km 36 Paradero Fundición	14
		11	Carretera a Ventanilla	Cruce Panam, Norte AA.HH Virgen del Pilar	14
		12	Frontés >Cementerio Municipal	Km. 34.5 Panam. Norte	14
		13	Frontés ág. Micaela Bastidas	Km 34 Panam. Norte M. Izquierda	14
		14	Leoncio Prado Oeste	Km 35.7 Panam. Norte M. Izquierda	14
		15	Leoncio Prado Oeste	KM. 34 Pan. Norte	14
		16	Ovalo Zapallal Rest. Tusan	Km 34.5 Pan. Norte M. Izquierda	14
		17	Ovalo Zapallal	Km. 34.5 Pan. Norte M. ów derecha	14
		18	Ovalo Zapallal	Km 34:5 Pan. Norte (Gloria bambas)	14
		19	Paradero Fundición	Km. 36.7 Pan. Norte M Izquierda	14
		20	Puente Primavera Caliche	Km 34.5 Pan. Norte M. Izquierda	14
		21	Santa Elena	Km 36.7 Pan. Norte M. Derecha	14
		22	Bella Aurora II	AA.HH Bella Aurora	14
		23	Berma Lateral Tarapacá	Tarapacá	14
		24	Berma Micaela Bastidas	Micaela Bastidas	14
		25	Santa Elena	Km 36.7, M. derecha Lima Ancon	14

ZONA CENTRO	Parques	51	Rosa Luz 2	Asoc. Viv. Rosa Luz I Etapa	5
		52	Santa Isabel	Asoc. Santa Isabel de Huaraz	5
		53	Vista Alegre	Asoc. Viv. Res. Vista Alegre	5
		54	Cruz de Motupe 1	Asoc. Viv. Milgrosa Cruz de Motupe	6
		55	El Bosque Choqué	Asoc. Viv. El Bosque	6
		56	Las Flores	Asoc. Viv. Las Flores	6
		57	Las Fresas	Asoc. Viv. Las Fresas	6
		58	San Agustín	Asoc. Viv. San Agustín	6
		59	San Pedro de Choqué	AAHH San Pedro de Choque	6
		60	Palermo I	Coop. Viv. El Palermo	8
		61	Palermo II	Coop. Viv. El Palermo	8
		62	Plaza de Armas	Cercado	8
		63	Sáenz Peña	Cercado	8
		64	Santo Domingo	Cercado	8
		65	Alameda N° 5	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		66	Chabuca	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		67	El Roble	Asoc. Viv. Virgen de Copacabana	11
		68	La Hoja	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		69	Las Dalias de las Orquideas	Asoc. Viv. Las Orquideas II Etapa	11
		70	Las Orquideas 1	Asoc. Viv. Las Orquideas I Etapa	11
		71	Parque Central	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		72	Miraflores de Copacabana	Asoc. Prop. Viv. Miraflores	11
		73	San Martín	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		74	Unión	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		75	Virgen Central de Copacabana	Asoc. Viv. Virgen de Copacabana	11
ZONA CENTRO	Alamedas	1	Señor de Huamantanga	Asoc. Prop. Carmen Bajo	8
		2	Jardines de la Victoria	AAHH La Victoria	8
		3	Paseo de los Héroes	Av. Sáenz Peña	8
	Bermas	1	Av. La Victoria	Cercado	8
		2	Av. San Lorenzo - berma lateral	Asoc. Poblad. El Ovalo de Puente Piedra	9
		3	Ovalo de Zapallal	Centro Pob. Zapallal - ADP Micaela Bastidas	11
		4	Av. Panamericana	Asoc. Viv. Rosa Luz	5
		5	Los Naranjos	Asoc. Prop. Viv. Los Naranjos	6
		6	Av. Juan Lecaros	Cercado	8
		7	Av. San Martín	Coop. Viv. El Palermo	8
		8	Miguel Grau	Prolong. Av. Miguel Grau	8
		9	Av. San Lorenzo - berma central	Asoc. Poblad. El Ovalo de Puente Piedra	9
		10	Alameda del Norte	Asoc. Viv. Alameda de Copacabana	11
		11	Paradero 24	Av. Ancon cdra 10	11
		12	Av. San Remo	Asoc. Viv. Villa San Remo	5
		13	Rosa Luz	Av. Rosa Luz - Asoc. Viv. Rosa Luz I Etapa	5
		14	Señor de la Soledad	Asoc. Prop. Señor de la Soledad	6
		15	Alameda de Santa Rosa	AAHH Santa Rosa	7
		16	Alameda Paseo de los Héroes Sáenz	Frontis Modulo Siglo 21	8
		17	Alameda Santa Rosa	AA.HH Santa Rosa	11
		18	Alameda Santa Rosa	AA.HH Santa Rosa	11
		19	Av. 09 de Junio	Espalda Complejo Cabanista 9 de junio	8
		20	Av Alameda del Norte	Asoc. De vivienda la Alameda del Norte	11
		21	Av Buenos Aires	Av. Buenos Aires Cercado	8
		22	Av. Juan Lecaros	Ovalo de Puente Piedra	8
		23	Av. Rosa Luz	Km. 28.6 pan, Norte M. Derecha	5
		24	Av San Juan (San Eugenio)	Frontis Papelera Kimberly	8
		25	Av San Juan de Dios	Fabrica de Hielo	8
		26	Av San Martín	Espalda IE Augusto B Leguía	8
		27	Av. San Martín- Copacabana	Av San Martín de Copacabana	8
		28	Av San Remo	Km P. Norte M. Izquierda	8
		29	Las Orquideas Rosa Luz	Av Las Orquideas Rosa Luz	5
		30	Calle -10	Frontis TUTUS	8
		31	Panm. Norte Altura Rosa Luz	Ref Km. 28.6 P. Norte Asoc. Palomar	5
		32	Pan, Norte Fab. De Hielo	Frontis Hospital Solidaridad	8
		33	Prolong. Miguel Grau	IE Augusto B Leguía a Comp. Cabanista	8
		34	Prolong. Lecaros San Lorenzo	Frontis, Municip. Estadio	8
		35	Berma Central San Juan	San Juan	8
		36	Berma Central de Naranjitos	Naranjitos	5
37	Berma Lateral Cercado	Cercado	8		
38	Berma Buenos Aires	Cercado	8		
39	Santa Bárbara	Asoc Viv. Santa Bárbara	5		





ZONA	TIPO DE AREA VERDE	ITEM	DENOMINACION	UBICACION	SECTOR
ZONA SUR	Parques	1	Las Animas de Independencia	AAHH Cerro Las Animas	4
		2	Plaza de la Ensenada	AAHH La Ensenada	1
		3	Chillón N° 02	Asoc. Viv. Chillón	3
		4	Jardines de Chillón	Asoc. Jardines de Chillón	3
		5	Los Sauces N° 1	Asoc. Viv. Res. Los Sauces	3
		6	Valle Chillón N° 01	Asoc. Viv. Valle Chillón	3
		7	Plaza de Laderas	AAHH Laderas de Chillón	2
		8	Chillón N° 01	Asoc. Viv. Chillón	3
		9	Chillón N° 03	Asoc. Viv. Chillón	3
		10	Chillón N° 04	Asoc. Viv. Chillón	3
		11	Chillón N° 05	Asoc. Viv. Chillón	3
		12	Harás de Chillón I	Asoc. Viv. El Haras de Chillón	3
		13	Harás de Chillón II	Asoc. Viv. El Haras de Chillón	3
		14	Harás de Chillón III	Asoc. Viv. El Haras de Chillón	3
		15	Jardines de Shangri-La 1	Urb. Jardines de Shangri-La	3
		16	Jardines de Shangri-La 2	Urb. Jardines de Shangri-La	3
		17	La Ensenada 1	Coop. Viv. Res. La Ensenada	3
		18	La Ensenada 2	Coop. Viv. Res. La Ensenada	3
		19	Los Portales de Chillón	Asoc. Los Portales	3
		20	Los Sauces N° 2	Asoc. Viv. Res. Los Sauces	3
		21	Ribera del Chillón - Fovimar 1	Urb. Ribera del Chillón - Fovimar	3
		22	Ribera del Chillón - Fovimar 3	Urb. Ribera del Chillón - Fovimar	3
		23	Ribera del Chillón - Fovimar 4	Urb. Ribera del Chillón - Fovimar	3
		24	Ribera del Chillón - Fovimar 5	Urb. Ribera del Chillón - Fovimar	3
	Bermas	1	Av. Panamericana - shangri-la	Paradero Shangri-La	4
		2	Paradero Shangri-la	Paradero Shangri-La	4
		3	Av. 15 de Junio	AAHH Laderas de Chillón	2
		4	Av. Los Olivos - Fovimar	Asoc. Fovimar	3
		5	Ribera del Chillón	Urb. Ribera del Chillón - Fovimar	3
		6	Av. 15 de Junio Laderas de Chillón	Estadio de Laderas para Explanada	3
		7	Av. Acceso a la Ensenada	Puente San Diego hasta Valle Chillón	3
		8	Av Las Acacias-La Ensenada	Comisaría La ensenada hasta el mercado	3
		9	Av. Los Olivos-Fovimar	Malecón Chillón Hasta la Av. Los Pinos	4
		10	Paradero Shangri-la	Paradero Shangri-la	3
		11	Estadio la Ensenada	La Ensenada	3
		12	Estadio de Laderas	AAHH Las Laderas	3

1.4. TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO 2017

Las tasas del servicio de Serenazgo para el ejercicio 2017 son las siguientes:

Cuadro N° 10

TASAS DEL ARBITRIO DE SERENAZGO 2017 (En Soles)

Uso del Predio	Tasa Anual 2016			Var. % IPC (Ene - Jul 2016)	Tasa Anual 2017			Tasa Mensual 2017		
	Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur		Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur	Zona Norte	Zona Centro	Zona Sur
Casa Habitación	32.55	32.79	34.57	1.60%	33.07	33.31	35.12	2.75	2.77	2.92
Comercios	66.07	44.89	44.22		69.15	45.6	44.92	5.76	3.80	3.74
Mercados	5860.23	7933.85	6912.07		5953.99	8060.79	7022.66	496.16	671.73	585.22
Entidades Públicas	781.36	423.39	432.76		793.86	430.16	439.68	66.15	35.84	36.64
Servicios	555.43	397.30	242.16		564.31	403.65	246.03	47.02	33.63	20.5
Industrias	1486.11	997.03	948.21		1509.88	1012.98	963.38	125.62	84.41	80.28
Terrenos sin construir	23.57	16.01	17.16		23.94	16.26	17.43	1.99	1.35	1.45

El Monto a pagar mensualmente se calcula de la siguiente manera:

Monto a pagar = Tasa según uso y Zona de riesgo del predio

ZONAS DE TRABAJO 2017

ZONA	SECTOR	DENOMINACION DEL SECTOR
ZONA SUR	SECTOR 01	ENSENADA
	SECTOR 02	LADERAS
	SECTOR 03	RIVERA DEL RIO CHILLON
	SECTOR 04	SHANGRI-LA
ZONA CENTRO	SECTOR 05	CAPITANA, SANTA BARBARA Y ROSA LUZ
	SECTOR 06	GALLINAZO, CRUZ DE MOTUPE Y SAN PEDRO DE CHOQUE
	SECTOR 07	SANTA ROSA
	SECTOR 08	CERCADO
	SECTOR 09	LAS VEGAS
	SECTOR 10	LA GRAMA
	SECTOR 11	COPACABANA
ZONA NORTE	SECTOR 12	ZAPALLAL OESTE
	SECTOR 13	ALAMEDA
	SECTOR 14	JERUSALEN
	SECTOR 15	LOMAS DE ZAPALLAL

ANEXO III ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Asimismo, se presentan los cuadros de estimación de ingresos anuales correspondientes a los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo.

1. Estimación de ingresos anuales para Barrido de Calles

Cuadro N° 11

Estimación de ingresos anuales para Barrido de Calles

SECTORES	FRECUENCIA SEMANAL	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
		1	2	3	4 = 2*3	5=4/1
08 - 09	7 veces por semana	856,879.73	813,837.08	1.60%	826,858.47	96.50%
05	3 veces / semana					
01 - 04 - 07 - 11- 13 - 14	2 veces / semana					
02 - 06 - 12	1 vez / semana					
03 - 10 - 15	1 vez / quincena					

2. Estimación de ingresos para Recolección de Residuos Sólidos

Cuadro N° 12

Estimación anual de para Recolección de Residuos Sólidos

TIPO DE USO	CANTIDAD DE PREDIOS	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
		1	2	3	4 = 2*3	5=4/1
Casa Habitación	76,061.00	6,566,773.80	5,758,326.56	1.60%	5,850,461.82	88.79%
Comercios	3,156.00					
Mercados	28.00					
Entidades Públicas	376.00					
Servicios	826.00					
Industrias	292.00					
Comercio Ambulatorio	566.00					

3. Estimación de Ingresos para Parques y Jardines

Cuadro N° 13

Estimación anual de para Parques y Jardines

UBICACIÓN DEL PREDIO	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
	1	2	3	4 = 2*3	5=4/1
Frente a Parque	1,757,469.73	1,706,851.69	1.60%	1,734,161.32	98.67%
Cerca de Parque					
Lejos de Parque					

4. Estimación de Ingresos para Serenazgo

Cuadro N°14

Estimación de ingresos con para Serenazgo

ZONA	TIPO DE USO	COSTOS DEL SERVICIO 2017	INGRESO 2016	IPC 1.6%	INGRESO 2017	COBERTURA
		1	2	3	4=2*3	5=4/1
ZONA NORTE	Casa Habitación	4,034,060.51	3,874,400.52	1.60%	3936390.928	97.58%
	Comercios					
	Mercados					
	Entidades Públicas					
	Servicios					
	Industrias					
	Terrenos sin construir					
ZONA CENTRO	Casa Habitación	4,034,060.51	3,874,400.52	1.60%	3936390.928	97.58%
	Comercios					
	Mercados					
	Entidades Públicas					
	Servicios					
	Industrias					
	Terrenos sin construir					
ZONA SUR	Casa Habitación	4,034,060.51	3,874,400.52	1.60%	3936390.928	97.58%
	Comercios					
	Mercados					
	Entidades Públicas					
	Servicios					
	Industrias					
	Terrenos sin construir					

